Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CALI - VALLE
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME

Fecha de Presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del. supervisor
17/12/2025	01 de noviembre a 30 de noviembre	PABLO JUEZ CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS	CESAR AUGUSTO RENDÓN DÍAZ

DATOS DEL CONTRATO

Contrato Nro.	082 de 2025 - IP-31-2025	Tipo:	Invitación Pública	Convenio Nro.	N/A	Tipo:	N/A

Objeto: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRAincendios DEL PALACIO NACIONAL DE CALI, A TODO COSTO."

Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP
C-2701- 0800-37-20111O- 270101902 Recurso 16 SSF, concepto " ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL"	2025	2125	2025-05-04.	$90.976.308,00

Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
$ 90.976.308,00	$90.976.308,00	15/10/2025	DOS (2) MESES Y ONCE (11) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2025	2025-10-20	2025-12-31

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción Contrato
NB-100100855533	17/10/2025	3425	2025-10-16	15/10/2025
NB-100041669	20/10/2025			

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/POS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adiciones:	N.A				
Prorrogas:	N.A				
Otro sí:	N.A				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato	$90.976.308,00	% Anticipo	N/A

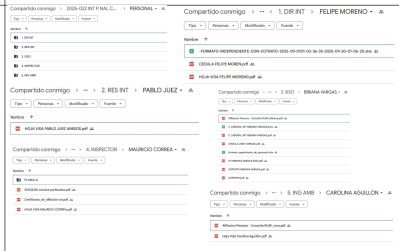
Pagos

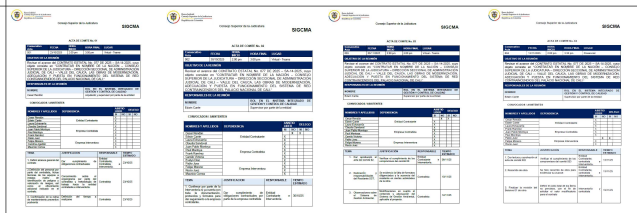
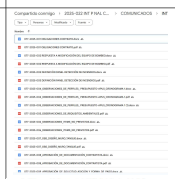
Fecha del pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor
		53,04%	$48.254.519,04	N/A	$ 0
				N/A	$ 0
	Pagos y % de Avance	53,04%	$48.254.519,04	N/A	$0

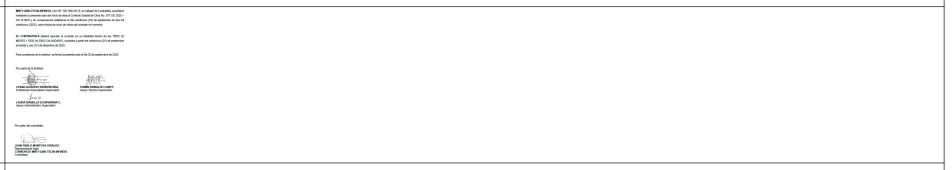
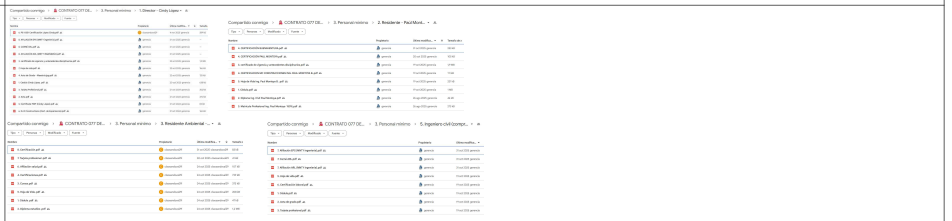
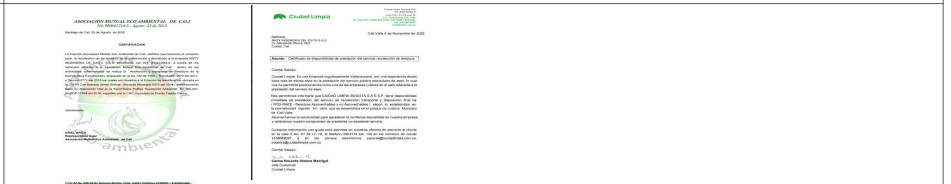
Amortización

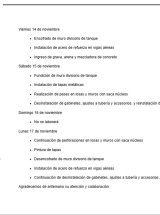
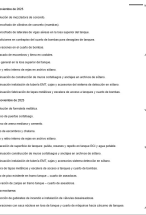
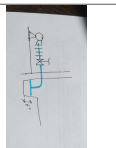
Valor Neto	Soporte
$ 0	N/A
$ 0	N/A
$0	N/A

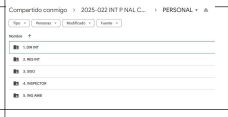
EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

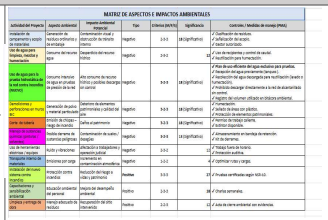
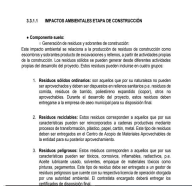
Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - INTERVENTORA:		
1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el numeral 4 Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.	Cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia a la propuesta presentada y soportada por la ejecución de cada actividad y especificación tecnica a realizar. De igual manera se indica, que no se ha presentado ningun inconveniente o daño a la Edificación objeto del contrato o a terceros	SIN REPORTE
2. Ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, puede en cualquier momento, exigir al Contratista, la información que considere necesaria y adoptar las medidas pertinentes con el fin de mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras requeridas durante y hasta la culminación del mismo.	El control integral que se ha hecho al contratista es: la permanencia diaria en obra para supervisión de actividades, comites semanales para evaluar el avance de la obra, revisión de las especificaciones tecnicas, cantidades de obra e Items No Previstos	  
3. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en la Invitación Pública, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de la misma en caso de requerirlas.	Hasta el momento solo se ha solicitado una prorroga hasta el 15 de enero del 2026, previendo un posible retraso en la entrega de los baleros de la bomba Principal y Jockey. Este solicitud se incluyo en el oficio 077-2025-1202_APROBACION_DE_SOLICITUD_AUSCION_Y_FORMA_DE_PAGO	
4. Contar con el personal solicitado (Equipo de Trabajo), el cual hace parte integral del proceso de selección correspondiente. Este personal debe ser verificado por el Supervisor del contrato, documentos que deberán ser presentados en un plazo de máximo de tres (3) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.	En la ruta 2025-022 INT P NAL CALI - PERSONAL, se encuentra la carpeta independiente con cada uno de los perfiles solicados por la entidad	
5. Mantener durante la ejecución del contrato de Interventoría, el equipo de trabajo ofrecido en el proceso de selección, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través de la Supervisión, puede solicitar la sustitución de cualquier integrante del equipo de trabajo si éste no cumple con los requisitos exigidos o tiene un desempeño no adecuado que afecte el buen desarrollo de la ejecución del Contrato. Así mismo y en caso de realizar modificaciones sobre el personal indicado en la propuesta, el Interventor deberá informar al Supervisor del Contrato con dos (2) semanas de anticipación y solicitar la verificación de este personal, el cual o los cuales deberán cumplir lo contenido en el presente documento.	Como constancia de la dedicación en campo por parte de la interventoria, se cuenta con una bitacora de asistencia. Ver soporte Item 2 de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - INTERVENTORIA	
6. Velar por la buena ejecución del contrato de obra en términos de calidad, tiempo y costos asociados.	Para llevar un control sobre la ejecución del contrato, se llevan a cabo comites semanales en el que se habla sobre el avance de la obra. De igual manera, se lleva un control de las actividades ejecutadas,	
7. Realizar la gestión necesaria para la oportuna ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y el Contratista de Obra.	Se lleva un control del avance de la obra con respecto a cada actividad y especificación tecnica contractual.	
8. Realizar las actividades estipuladas en el contrato y las necesarias que conduzcan al cumplimiento por parte del Contratista de la obra, de todas las obligaciones técnicas, administrativas, contables, financieras, jurídicas y ambientales.	Este item es inherente al contrato. Los soportes se anexarán en las demas obligaciones	VER SOPORTES ANEXOS
9. Verificar que la obra contratada, está acorde con lo estipulado por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, conforme con los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección y que correspondan con la oferta presentada por el Contratista.	Para la verificación de esta obligación se cuenta con la Memoria de calculo que el contratista entrega, con el avance de las actividades contractuales en cuanto a cantidad y costo.	

10. Verificar que el Contratista de la obra mantenga durante toda la ejecución de las labores contratadas, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta y solicitar la sustitución de cualquiera de ellos, en caso que no cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad, o que su desempeño no sea el adecuado.	Para este seguimiento se cuenta con la bitacora de asistencia en obra y registro fotografico	
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de la obra, respecto de la normatividad en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), del personal que se utilice en la ejecución del contrato. Decreto 1072 de 2015.	Dentro de los formatos de seguridad y salud en el trabajo en la carpeta compartida en el drive CONTRATO 077 DE 2025 CS MINT-GBK-TECNI-INFINET SG-SST, en la subcarpeta F que se llama formatos se encuentran los formatos establecidos de entrega de EPP, e inspecciones que se realizan de acuerdo a la ejecucion de actividades, tambien se evidencia con fotografias el cumplimiento de cada proceso.	
12. Documentar las causas o motivos del incumplimiento que se llegue a presentar. Si el Contratista de la obra, rehúsa o descuida cumplir cualquier recomendación escrita del Interventor, éste le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha recomendación, exhibiendo específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Interventor comunica dicha situación a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para que tome las medidas que considere necesarias.	No se ha llegado a presentar el incumplimiento del contrato	No aplica
13. Emitir concepto Técnico, Administrativo, Financiero, Contable, Jurídico y Ambiental cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, a fin de establecer la viabilidad de las mismas. En el concepto, el Interventor debe establecer si los cambios pueden ser realizados de común acuerdo y por escrito entre el Contratista, el Interventor y el Supervisor designado o si es necesario realizar Otrosíes, Prórrogas o Adiciones al contrato. Dicho concepto debe ser emitido por el profesional idóneo que la Interventoría debe contratar para tal fin, mientras se hace entrega a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.	Solo se ha realizado la emisión de los oficios 077-2025-002 RESPUESTA A MODIFICACIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO y 077-2025-003 DEFINICIÓN PANEL DETECCIÓN DE INCENDIOS frente al cambio de la descripción de la especificación tecnica de la bomba y panel	
14. Realizar comités de obra en la periodicidad previamente acordada con la Entidad en el cual participe las tres partes (el Contratista, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, y la interventoría) para evaluar el avance de ejecución del contrato de obra y las dificultades que se llegues a presentar, de dicha reunión se debe dejar constancia en Acta, documento que debe ser allegado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en copia, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la reunión. Estos documentos deben ser custodiados mientras se hace entrega a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.	Los comites se realizan semanalmente, con el fin de verificar el avance de obra, de los cuales se genera las respectivas actas Ver soporte Num 2 de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - INTERVENTORIA	
15. Estudiar, evaluar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios APUs que entregará el Contratista de la obra dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato de Obra. Así mismo, estudiará evaluará y aprobará las cantidades de las Actividades no Previstas que surjan con ocasión del desarrollo de la ejecución del contrato de obra.	Se emitio el contratista el oficio 077-2025-004_OBSERVACIONES_DE_PERFILES_ PRESUPUESTO-APUS_CRONOGRAMA 1, frente al cumplimiento de los perfiles profesionales, presupuesto de obra y cronograma, especificaciones técnicas, sistema de gestión ambiental y SG-SST	
16. Aprobar y Entregar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el informe mensual de ejecución de obra, en el cual incluya porcentajes de avance real de las cantidades de obra del contrato, incluyendo el registro fotográfico correspondiente y el cumplimiento del Plan de Calidad, el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el documento PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social), e informar inmediatamente a la Entidad en caso de evidenciar un posible agotamiento del recurso financiero o del tiempo de vigencia del contrato que impida completar la obra en las términos previstos.	Se emite el informe mensual por parte de interventoria considerando el avance de la obra, cumplimiento del plan de calidad, SG-SST y Ambiental	
17. Elaborar los informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista de la obra en caso de presentarse. Dichos informes deben incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las obligaciones del Contratista y la tasación de la multa en caso de requerirse. De igual manera se deben realizar las recomendaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales a que haya lugar. Estos documentos deben ser custodiados mientras se hace entrega a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali –	No se ha presentado ningun incumplimiento durante la ejecución de la obra	No aplica
18. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de la obra, con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato.	El contratista cuenta con una carpeta en la que se incluyen todas las planillas de seguridad social del personal involucrado en la ejecución de la obra	
19. Expedir para efectos de pago del Contrato de obra, las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras, administrativas y ambientales del Contratista. La certificación de cumplimiento, que expida el Interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al Contratista.	Se emitira cuando se finalice el contrato	SIN SOPORTE
20. Remitir a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, todos los documentos originales, informes y demás escritos que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la Interventoría. Estos documentos deben ser custodiados mientras se hace entrega a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.	Se anexan todos los documentos que se han emitido por parte de la interventoria, dentro de los que se encuentran Obligaciones del contrato, Requesta a modificación del equipo de bombeo, Definición del Panel Contra Incendios, Observaciones de perfiles, presupuesto, APUS y Cronograma, Observaciones de requisitos ambientales, Observaciones de items no precistos, Diseño de muro para tanque, Aprobación de documentación contratista, Aprobación de solicitud de adición y forma de pago, Aprobación de corte 1, informe parcial de interventoria y Anexo a formato de obra 001	
21. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control, tanto para el contrato de obra, como para el contrato de Interventoría. Los documentos requeridos deben ser remitidos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. Estos documentos deben ser custodiados mientras se hace entrega a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.	Se ha dado respuesta a las solicitudes que ha emitido la entidad, de acuerdo a los tiempos de ejecución y avance de obra	
22. Suministrar al Supervisor del contrato, cuando éste lo solicite; informes sobre cualquier aspecto del objeto del contrato. 23. Brindar acompañamiento a la Entidad en la elaboración de la respectiva liquidación del contrato objeto de interventoría, en la cual deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación y demás lineamientos de la Entidad.	Se comparte con la entidad el Formato de Informe de Interventoria, en el que se diligencian las obligaciones tanto del contrato del contratista como el del interventor. De igual manera, se envia el acta de inicio de obra con la respectiva firma del interventor	
OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR		

1. Exigir y verificar el cumplimiento de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas, con el fin de garantizar la calidad de los materiales y la estabilidad de la obra.	Este seguimiento se hizo por medio de la aprobación de los APUS de los ítems contractuales, así como de los ítems No Previstos que surgieron despues de hacer el primer recorrido de obra. Ver soporte Num 20 de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - INTERVENTORIA para los comunicados	
2. Suscribir, junto con el Contratista y Supervisor, el Acta de inicio de la obra, conforme el plazo de ejecución señalado en el proceso de selección de la obra. El documento suscrito y en original debe ser custodiado por el Supervisor designado.	Se anexa acta de inicio de obra firmada por el contratista	
3. Requerir al contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, la presentación del Cronograma de Actividades y solicitar los ajustes que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato para su respectiva aprobación en conjunto con la Entidad.	Remitirse al Numeral 7 de las Obligaciones del Contratista - Interventoria	
4. Garantizar el cumplimiento del equipo mínimo requerido al Contratista de la Obra, teniendo en cuenta los perfiles exigidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones del proceso SA-14-2025. En ese sentido, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de los perfiles académicos y la experiencia.	Da acuerdo con los perfiles requeridos y que hacen entregados por parte del contratista, la interventoria indica que cumplen con lo solicitado por la entidad, en cuanto al nivel educativo, conocimiento y experiencia en el sistema a instalar. Se adjunta soportes:	
5. Verificar el cumplimiento de los criterios evaluables del factor de calidad, de acuerdo a los ofrecimientos que realice el contratista de la obra.	El contratista ha cumplido con los diferentes procesos indicados en la matriz de registro y control. Se adjunta soporte	
6. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, en el sentido de verificar que se incorporen dentro del equipo de trabajo requerido para la obra, jóvenes entre los 18 y 28 años de edad.	El contratista en obra cuenta con 10 perfiles profesionales, de los cuales 2 Ingenieras tienen entre 18 y 28 años de edad, representando un 20% del 100% del personal involucrado en la obra, cumpliendo con el requerimiento de la Ley 2119 de 2021.	
7. Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales al Contratista de la Obra.	Se realiza la revision por parte del area interventora de los documentos solicitados inicialmente, y se hace el respectivo seguimiento y control	
8. Hacer seguimiento a los trámites realizados por el Contratista de la obra, con el propósito de obtener las autorizaciones y permisos que se requieran a fin de ejecutar las labores objeto del contrato que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, disposición final de escombros, conexiones de redes, etc. Los costos asociados con estos trámites de licencias y permisos serán a cargo del Contratista. Los costos de estudios y obras civiles, así como las tarifas y expensas de ser necesarias, serán a cargo de la Entidad.	Durante el tiempo de ejecucion del contrato actualmente se cuenta con los convenios para la disposicion adecuada de residuos con la entidad Ciudad Limpia y Mutual Eco, dentro de la carpeta compartida.	
9. Revisar el Plan de Calidad, el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el documento PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social) presentado por el Contratista de la obra y exigir los ajustes que considere necesarios, conforme con los lineamientos establecidos en las Especificaciones Generales de Gestión Ambiental y Social y la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS, así como lo estipulado dentro de la legislación colombiana. El documento revisado por el Interventor debe ser remitido a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, junto con el primer Informe Mensual de la Interventoría. Los ajustes ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en el documento deben ser atribuidos al Contratista y al Interventor.	Se realizan controles en relacion a materias primas, procesos, inpsecciones de materias primas y componentes,revisiones periodicas para llevar a cabo un buen proceso **SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD** Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-14-2025 **Objeto:** CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRAINCENDIOS DEL PALACIO NACIONAL DE CALI **Proponente:** CONSORCIO VINITY-QBK-TECNI-INFINITA	
10. Validar los informes (Parciales y final) presentados por el Contratista de la obra y allegarlos en original a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los mismos por parte del Contratista, con el correspondiente concepto de cumplimiento técnico, jurídico, financiero, contable, administrativo y ambiental emitido por la Interventoría. Los informes suscritos y en original deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.	El contratista a emitido 2 informes mensuales con cada una de las actividades realizadas, avance financiero, fiscal, sistema de SG-SST y Ambiental.	

11. Anexar con cada corte de obra una Certificación suscrita por el director de la Interventoría, donde éste garantiza que las especificaciones, medidas y cantidades de los trabajos ejecutados fueron verificadas en obra por su equipo de trabajo y que se encuentran conforme con lo contratado.	Se emite el oficio 077-2025-010_APROBACIÓN_DE_CORTE_1, dando certificación al Corte 1 presentado por el contratista con fecha del 01 de diciembre.	
12. Solicitar a la Entidad, al menos con quince (15) días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del contrato de obra, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. Las actas de suspensión, reinicio y/o modificación, deben contar con la firma del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el Contratista, el Interventor y el Supervisor designado.	Se ha solicitado una prorroga hasta el 15 de enero de 2026, previendo que la fecha de la entrega de los bibliotecs se pueda extender mas alla de la estimada (23/12/2025)	
13. En caso de retraso de las obras, el Interventor debe solicitar al Contratista un Plan de Contingencia que permita terminar la obra en los tiempos previstos. El Interventor debe exigir el cumplimiento de esta obligación, so pena de suscribir el Plan de Contingencia por el mismo. Este Plan debe ser remitido a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y debe ser custodiado por el Supervisor designado mientras se hace la entrega.	No se ha presentado ningun retraso en la obra, como anexo se debe remitir al Num. 7 de las Obligaciones del Contratista e Interventor	
14. Entregar, con cada corte de Interventoría y en la Liquidación del Contrato de interventoría, las certificaciones o constancias y soportes de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales del personal de nómina con el cual ejecute el contrato de interventoría. Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso del personal que trabaje para la Interventoría, bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si lo tuviere, sobre el cumplimiento de la normatividad de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.	Para el Corte 1, se anexo esta información. Revisar soporte 18 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – INTERVENTORIA	
15. Elaborar y suscribir junto con el Contratista, los Balances de obra parciales y final, el Acta de Recibo Final de Obra, en los cuales deben quedar constancia que los ítems ejecutados por el contratista cumplen con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas de obra.	Solo se ha presentado un corte con fecha de 1 de diciembre de 2025, de la cual se anexa soporte. El acta de Recibo Final de Obra, se emitira una vez se finalice la obra. SOPORTE NUM. 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – INTERVENTORIA	
16. Para los pagos parciales deberá expedir informe parcial de interventoría en el cual se dé constancia de la veracidad del Informe parcial de la obra con la respectiva relación de costos de imprevistos y registro fotográfico entregado por el contratista.	La interventoria emitio los oficios 077-2025-010_APROBACIÓN_DE_CORTE_1 y 077-2025-011_INFORME PARCIAL DE INTERVENTORIA, para dar constancia sobre el informe que el contratista entrego para corte 1	 
17. Coordinar y verificar que, a la firma del Acta de Recibo Final, el Contratista haga entrega de bibliocrs de obra e informes de obra debidamente firmada por los profesionales que intervienen (Contratista e Interventoría) y demás documentos relacionados con el objeto del contrato.	Este item se cumplira cuando se emita el Acta de Recibo Final, despues de terminada la obra	No aplica
18. Recibir y verificar, el inventario suministrado por el contratista de todos y cada uno de los elementos desmontados que hacen parte del Sistema Eléctrico, emitiendo un concepto acerca del estado y posible uso de los mismos.	Por el momento no se ha desmontado ningun elemento de la red eléctrica del Palacio Nacional, no se ve la necesidad de retirar el acometida de la bomba existente, no se retira, se deja como back up	No aplica reporte
19. Realizar revisión y verificación de los materiales antes de su instalación, con el fin de que cumpla con las especificaciones técnicas y con los estándares según la norma, brindando visto bueno de su calidad y demás datos en referencia según estudio de consultoría.	Dentro del oficio 077-2025-008_APROBACIÓN_DE_DOCUMENTACIÓN_CONTRATISTA, la interventoria indico el cumplimiento de las fichas tecnicas de los materiales y equipos a utilizar durante la obra. Se anexa soporte	
20. Realizar y apoyar la coordinación del horario y tiempos de dedicación, estipulados para la ejecución de las obras, conforme al cronograma aprobado.	El contratista semanalmente informa por correo electrónico sobre la programación de actividades y los horarios en los que se van a realizar	    
21. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con diseños, estudios, planos y especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.	El contratista ha acatado e implementado las instrucciones dadas por el supervisor para el cumplimiento del contrato No. 077 DE 2025 – SA-14-2025. * Ajuste en la altura de la instalación de gabinetes. Ya ejecutado. * Construcción del muro faltante del muro divisorio del tanque de almacenamiento de agua. Se ejecutara en las siguientes semanas * Construcción de media caña en cuarto de bombas. Se ejecutara en las siguientes semanas. * Adecuación de la succión en el cuarto de bombas. Se ejecutara en la primera semana de diciembre.	    
22. Requerir al Contratista el cambio de procedimientos, equipos, maquinaria y la disposición de los procesos que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de peligrosis o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de la obra.	Hasta el momento no habido necesidad de solicitar cambio procedimientos, equipos, maquinarias o procesos de parte de la interventoria hacia el contratista	SIN REPORTE
23. Aceptar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demanda su incumplimiento. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del programa general de inversiones ni del plazo del contrato.	Hasta el momento no se han presentado retrasos, por lo que no ha habido necesidad de emitir estas ordenes	SIN REPORTE
24.Realizar evaluación técnica del personal que el contratista solicite cambio, para lo cual deberá emitir un informe de evaluación basándose en las exigencias de la Entidad, indicando la viabilidad del cambio o su rechazo.	El perfil para el cual el contratista solicito cambio es para el Residente de SST, oficializando la entrega de la documentación	
25. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el proceso de selección.	Durante el proceso de seleccion se solicitaron los requisitos ambientales, en la imagen adjunta, los cuales se han verificado en el desarrollo del contrato,	Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, cuya a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 1. El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. 2. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporadas las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar consignados en los APUS. 3. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE. 4. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos. 5. Obtener los demas permisos y autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar. 6. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que derivan de la actividad objeto del contrato. 7. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física UIF. 8. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10165 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato.	
NOTA 1: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Interventor, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.	Hasta el momento se ha cumplido con las obligaciones estipuladas contractualmente. Los soportes son los que se han indicado en las demas obligaciones	SIN REPORTE

NOTA 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato el Interventor se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en ese contexto asume explícitamente entre otros, las siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:	Se realiza seguimiento por medio del cumplimiento del objeto contractual. De igual manera, en el caso de los No Previstos, se hizo una reunión conjunta entre contratista e interventoria, para aglar que los precios que fueran cobrados por los adicionales, estuvieran acordes a los ofertados en el mercado y no se presentaran alteraciones presupuestales. El contratista informe que al presentar la propuesta tambien firma un documento anticorrupción para su debido proceso, el cual se encuentra bajo su poder.	Los precios acordados para los NP, se encuentran dentro del documento Balance de Obra V7 (28)
A. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.		
B. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.		
OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR – EQUIPO DE TRABAJO:		
El Interventor deberá garantizar y ejecutar el contrato con un equipo de trabajo mínimo e idóneo (debidamente ofrecidos en su propuesta), conformado por los perfiles que continuación se relacionan, quienes deberán cumplir y acreditar lo siguiente: 1. director de interventoria 2. residente de interventoria 3. SISO 4. Inspector 5. Ingeniero ambiental	En la carpeta compartida Google drive 2025-022 INT P NAL CAU se encuentra la sub carpeta llamada PERSONAL donde se encuentran los perfiles del equipo de trabajo. Ver SOPORTE NUM. 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - INTERVENTORIA	
NOTA: 1 - Tanto la Experiencia general como especifica deberán ser debidamente certificadas con la presentación de las Matriculas, Certificaciones laborales y/o presentación de contratos y/o balance final de obra y/o Acta final de obra debidamente suscrita, en la cual se evidencien dichos cargos, segùn corresponda. Dicha documentación deberá ser aportada en un plazo máximo de tres (3) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, a excepción de la documentación del Director de Interventoría, la cual deberá presentarse al momento del cierre del proceso como requisito habilitante.	Remitirse a los soportes presentados en la Única Obligación del Interventor - Equipo de Trabajo	
2 - EL INTERVENTOR deberá entregar al Supervisor del Contrato, la discriminación y soportes de los gastos por concepto de pago de salarios del equipo de trabajo que emplee para la ejecución del futuro contrato, soportes que deberán coincidir con los valores ofertado en el proceso de selección. ESTE REQUISITO SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.	Segun el avance de obra se presentan las planillas del personal de interventoria y una vez finalizada la obra se presenta el cuadro de soporte de gastos	
OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR CON LA ENTIDAD:		
1. De ser necesario el Interventor realizará seguimiento sobre las autorizaciones correspondientes inherentes para el recibo de la obra, así como a la gestión, cumplimiento y expedición de la misma de acuerdo con la norma.	Este seguimiento no solo se hara una vez se reciba la obra terminada, sino durante la ejecución de la misma, con el fin de indicar al contratista alguna modificación o cambio al que haya lugar. Los soportes de esta, son los indicados en las demas obligaciones	No aplica
2. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía	Esta obligación es inherente al contrato y se evidencia con la documentación de soporte entregada	No aplica
3. Ejercer la Interventoría conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 6424 de fecha 3 de junio de 2025 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Justicia"; Resolución No. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adopten lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución No. 7050 de 2019 "Por la cual se adopten los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales", y la Normatividad Legal Vigente.	Esta obligación es inherente al contrato y se evidencia con la documentación de soporte entregada	No aplica
4. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.	Se hará una vez se finalice la obra y se emita el Acta de Recibo Final	No aplica
5. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.	Esta obligación es inherente al contrato.	SIN REPORTE
6. Mantener en contacto con las partes que guarden relación con el objeto del contrato a celebrar.	Se mantiene contacto constante con el personal contratista, con el fin de hacer el seguimiento a la ejecución de la obra y emitir los respectivos comentarios. No aplica soporte	SIN REPORTE
7. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.	No se ha presentado ninguna controversia ni altercado entre el contratista e interventoria hasta la fecha y se espera que sea así hasta finalizar la obra	SIN REPORTE
8. Expedir el respectivo cumplido a satisfacción y revisar los documentos necesarios para coordinar el pago del contrato.	Se expedirá una vez se finalice la obra	SIN REPORTE
9. Verificar que la obra sea recibida dentro del plazo establecido en el presente documento.	Hasta la fecha van acorde al cronograma de obra entregado por el contratista. Remitirse al Numeral 7 de las Obligaciones del Contratista - Interventoria	No aplica
10. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las cláusulas contractuales.	Dentro del contrato se encuentran las siguientes clausulas: Objeto del contrato, especificaciones técnicas, plazo de ejecución, lugar de ejecución, valor, forma de pago, garantía única de cumplimiento, cumplimiento de pago salarial, seguridad social y parafiscales; las cuales se han cumplido hasta la fecha. Cabe anotar, que para la Forma de Pago se solicito una modificación frente a la fecha para el primer pago, modificandolo de 60 a 30 dias apartir de la firma del acta de inicio de obra. Este ultimo todavia se encuentra en tramite. Los soportes para esta se encuentran citados en las demas obligaciones.	No aplica
11. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:		
a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, SG-SST y Decreto 1072 de 2015, y la Resolución Nro. 0312 de 2009.	El personal de interventoria cumple con los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo uso de EPP	aficiones de seguridad social y parafiscales, no ejecutan actividades de obra por lo tanto no son necesarios EPP a parte del casco y zapatos con punteras
b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente, conforme la vinculación que se efectué. El incumplimiento del Interventor, de las anteriores obligaciones para con el personal, puede generar imposición de multas sucesivas y la afectación de la garantía en los amparos de cumplimiento y de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	En la carpeta compartida en el drive se encuentra sub carpeta llamada CORTE 1 - corte interventoria Seguridad social donde se encuentra oficio y planillas de pago.	
C. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.	Por parte de seguridad y salud en el trabajo se garantiza que el personal cumple con los elementos de proteccion personal, y siga las recomendaciones SST, en la ejecucion y lineamientos.	Registro fotografico
d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato.	Anexos y comprobantes en la carpeta compartida 2025-022 INT P NAL CAU, seguridad social	
e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal requerido para la ejecución del Contrato, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO I. En el caso del personal que ejecute la Interventoría bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si lo tuviere, sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.	En la carpeta compartida en el google drive llamada 2025-022 INT P NAL CAU, se encuentra en la sub carpeta llamada . Ver SOPORTE NUM. 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - INTERVENTORIA	
PARÁGRAFO II: El personal que el Interventor ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Interventor.	Obligación inherente del contratista	No aplica
12. Al inicio del Contrato, el INTERVENTOR, deberá entregar al Supervisor del Contrato, la relación del equipo de interventoría, indicando el tipo de vinculación, así como la discriminación y soportes de los gastos por concepto de pago de salarios y/o honorarios, conforme la ofertado económica presentada en el proceso de selección.	El interventor, en el inicio de contrato entrego el oficio con la presentación del personal y la base salarial de cada profesional. Al finalizar el contrato se anexara la información faltante	 FELIPE PABLO BIBIANA KAROL MAURICIO CAROLINA BASE $ 5.000.000 $ 5.000.000 $ 2.600.000 $ 2.300.000 $ 5.000.000 $ 3.000.000 % DEDICA 100% 100% 100% 100% 50% 10% SALUD 12,50% $ 625.000 $ 375.000 $ 325.000 $ 287.500 $ 375.000 $ 375.000 PENSION 16,0% $ 800.000 $ 480.000 $ 416.000 $ 368.000 $ 480.000 $ 480.000 ARL 6,96% $ 348.000 $ 208.800 $ 180.960 $ 160.080 $ 208.800 $ 208.800 CCF 4,0% $ 200.000 $ 120.000 $ 104.000 $ 92.000 $ 120.000 $ 120.000 PRIMA 8,33% $ 416.667 $ 250.000 $ 216.667 $ 191.667 $ 250.000 $ 250.000 VACACIONES 4,17% $ 208.333 $ 125.000 $ 108.333 $ 95.833 $ 125.000 $ 125.000 CESANTIAS 8,33% $ 416.667 $ 250.000 $ 216.667 $ 191.667 $ 250.000 $ 250.000 INT CESANTIAS 12% $ 600.000 $ 360.000 $ 312.000 $ 276.000 $ 360.000 $ 360.000
13. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.	No aplica por el momento, ya que aún no se ha finalizado la obra	SIN REPORTE
14. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la cual deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II.	La factura electronica validada a la DIAN correspondiente al primer pago, se emitira, una vez se apruebe el Corte 1 por parte de la Supervisión	SIN REPORTE
15. Hacer seguimiento y verificación al cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones tributarias derivadas del contrato, en especial el pago oportuno del impuesto de timbre nacional, cuando a ello haya lugar, dejando constancia de dicho cumplimiento en los informes de interventoría.	El pago de Impuesto de Timbre fue realizado por parte del contratista durante la semana del 27 al 31 de octubre. Se adjunta soporte	
16. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.	No se han presentado mas obligaciones	no aplica
ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:		
ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: La interventoria es el seguimiento especializado a la ejecución de un proyecto, a fin de garantizar el cumplimiento, debido desarrollo y entrega de un producto satisfactorio a la Entidad contratante, para ello, entre otros, deberá realizar las gestiones de carácter técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico. Para el presente caso, las obras y trabajos que serán objeto de Interventoría y seguimiento integral, se detallan en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, Contrato Estatal de Obra No. 077 de 2025 - SA-14-2025, cuyo objeto consiste en: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las obras de modernización, adecuación y puesta en funcionamiento del sistema de red contraincendios en el inmueble Palacio Nacional de Cali, a todo costo". De igual forma, para el cumplimiento del presente objeto contractual, el interventor deberá tener en cuenta, el alcance, las características y documentos técnicos plantmarillas, especificaciones técnicas y proceso constructivo) que se encuentran publicados en el expediente electrónico, pues estos documentos constituyen el insumo base para el desarrollo de las obras a vigilar. De igual modo deberá tener en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia. El alcance de los servicios objeto del presente proceso de interventoría corresponde a velar por la correcta ejecución de contrato de obra, verificando in sutl el correcto desarrollo de las actividades conforme las especificaciones técnicas, cronograma de obra, así como también la obligaciones técnicas y generales que de quien ejecuta, llevando al control oportuno y debidamente documentado de los siguientes aspectos:	El seguimiento de especificaciones técnicas esenciales van inherentes al contrato y como soporte se tienen los documentos entregados en las demas obligaciones tanto del contratista como del interventor	informe mensual por parte de interventoria
ADMINISTRATIVO: Corresponde a las labores de seguimiento, verificación, control y certificación del cumplimiento de las las obligaciones del contratista de obra, desde el inicio hasta la terminación y liquidación del contrato.	El seguimiento de especificaciones técnicas esenciales van inherentes al contrato y como soporte se tienen los documentos entregados en las demas obligaciones tanto del contratista como del interventor	informe mensual por parte de interventoria
• FINANCIERO: Corresponde a las labores de seguimiento, verificación, control y elaboración de formato relacionados con el avance financiero del contrato de obra durante su ejecución y posterior liquidación.	El seguimiento de especificaciones técnicas esenciales van inherentes al contrato y como soporte se tienen los documentos entregados en las demas obligaciones tanto del contratista como del interventor	informe mensual por parte de interventoria
• AMBIENTAL: Corresponde a las labores de seguimiento, verificación, control y certificación de la implementación y cumplimiento de las medidas planteadas en el plan de manejo ambiental definido, durante la ejecución de la obra.	El seguimiento de especificaciones técnicas esenciales van inherentes al contrato y como soporte se tienen los documentos entregados en las demas obligaciones tanto del contratista como del interventor	informe mensual por parte de interventoria
• JURÍDICO: Corresponde a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Obra, informar sobre nueva normatividad que surja, así como emitir concepto de este aspecto en caso de ser necesario en el desarrollo del contrato.	El seguimiento de especificaciones técnicas esenciales van inherentes al contrato y como soporte se tienen los documentos entregados en las demas obligaciones tanto del contratista como del interventor	informe mensual por parte de interventoria
• TÉCNICO: Corresponde a la verificación, seguimiento y control de los elementos o materiales que se suministren, procesos constructivos, especificaciones técnicas conforme la normatividad técnica correspondiente durante la ejecución de las actividades, así como también las respectivas pruebas de funcionamiento previo a la puesta en servicio, emitiendo la respectiva certificación o informe.	El seguimiento de especificaciones técnicas esenciales van inherentes al contrato y como soporte se tienen los documentos entregados en las demas obligaciones tanto del contratista como del interventor	informe mensual por parte de interventoria
Para la prestación del servicio de interventoría, se deberá contar con un equipo conformado mínimo por los perfiles que continuación se relacionan.	El personal de interventoria cumple con los perfiles del contrato	En la carpeta compartida Google drive 2025-022 INT P NAL CAU se encuentra la sub carpeta llamada PERSONAL donde se encuentran los perfiles del equipo de trabajo. Ver SOPORTE NUM. 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - INTERVENTORIA
Para el desarrollo de sus funciones, el interventor tendrá en cuenta lo contenido en el Contrato Estatal de Obra No. 077 de 2025 así como lo contenido en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA- 14- 2025, así como los estudios derivados en virtud del Contrato Estatal de Consultoría No. 082 de 2025 – 10-31- 2025, celebrado con la firma PABLO JUEZ CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS, y las disposiciones legales que rigen la materia.	El seguimiento de especificaciones técnicas esenciales van inherentes al contrato y como soporte se tienen los documentos entregados en las demas obligaciones tanto del contratista como del interventor	comites de obra
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ejerce el control y la vigilancia de la ejecución de "las obras de modernización, adecuación y puesta en funcionamiento del sistema de red contraincendios en el inmueble Palacio Nacional de Cali, a todo costo", conforme lo indicado en el Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, "(…) Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)" y la Resolución No. 7049 de 31 de diciembre de 2019, "Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales", la cual debe tener presente el interventor para el desarrollo de sus actividades.		

Para realizar la respectiva interventoría, el Interventor deberá tener en cuenta además de las consagradas en la Ley, las obligaciones que se establezcan en la invitación pública, adendas y en el presente contrato."	Obligacion inherente al contrato	No aplica
REQUISITOS AMBIENTALES		
En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, mitigando los impactos que se puedan causar en el desarrollo de las actividades administrativas y judiciales, se requiere que la entidad gestione ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminadas a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir; como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:	Se evidencia la identificacion de aspectos e impactos ambintales como base par el desarrollo de planes y programas aplicables, acorde a la normatividad vigente ademas de la adopcion del contratista del plan de gestion ambiental de la rama judicial.	
PARA LA EJECUCIÓN 1. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético; en caso de requerirse impresión será únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.	Los entregables se han realizado por medio magnetico a traves de carpeta compartida en DRIVE.	
2. Contar con un Plan o Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).	Se cuenta con plan de manejo de residuos solidos dentro del plan de manejo ambiental.	  
3. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.	El contratista ha realizado los convenios y la disposicion de residuos RCD asi como los residuos aprovechables acorde a la normatividad vigente.	
4. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.	El contratista realiza la dopcion del Plan de Gestion Ambiental de la Rma Judicial a traves de documento firmado por representante legal.	
PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.	Remitirse a ITEM 4	

Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
RED DE INCENDIOS CON GABINETES	EN EJECUCIÓN	15/01/2025	50,0%
CUARTO DE BOMBAS	EN EJECUCIÓN	15/01/2025	50,0%
OBRAS CIVILES	EN EJECUCIÓN	15/01/2025	50,0%
SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS	EN EJECUCIÓN	15/01/2025	50,0%
ACOMETIDAS ELECTRICAS	EN EJECUCIÓN	15/01/2025	50,0%

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el período reportado)

DIFICULTADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME



Nombre	CESAR AUGUSTO RENDÓN DÍAZ
Cargo	Profesional universitario

RED DE INCENDIOS CON GABINETES
CUARTO DE BOMBAS
OBRAS CIVILES
SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS
ACOMETIDAS ELECTRICAS